ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN TRAS ACLARACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE LAS EMPRESAS INCURSAS EN TEMERIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE UNA GLORIETA EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN EN CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA

EXPEDIENTE: T-MG6197/OEJ0

Calle Pablo Picasso, s/n , 41018 Sevilla
Tel. 95 500 74 00 Fax 95 500 74 77

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 11 de abril de 2019, a las 12:00 horas, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación, que a continuación se relacionan:

Presidente:
Pablo Cañas Moreno

Vocales:
Maryam Ferreras Romero
Sara Palomino Rodríguez

Secretario:
Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación.

Requerido el Comité técnico designado en este contrato para aclarar el punto de las conclusiones de sus informes emitidos el 9 de abril de 2019 sobre la justificación de la temeridad, se emiten nuevos informes sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas económicas, de fecha 10 de abril de 2019, con contenido idéntico a los informes iniciales, a excepción del punto 3.- Conclusión, donde no se considera suficiente la justificación de viabilidad de las ofertas presentadas por ambas empresas.

Se advierte un error en los informes técnicos emitidos, en el punto 1. Antecedentes y Objeto del Informe, al determinar que se trata de un procedimiento abierto super-simplificado, debiendo decir que es un procedimiento abierto simplificado.

A la vista de lo expuesto, las empresas STUC GESTION DE OBRAS S.L.U. Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS S.L., incursas en presunción de temeridad no han justificado y desglosado de forma razonada y detallada el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y documentos requeridos por la Mesa conforme al artículo 149 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que se propone la exclusión de sus ofertas de la licitación.

A la vista del Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 28 de marzo de 2019, la siguiente oferta con la mejor puntuación global es PROBISA (puntuación global de 88,70).

A continuación, se procede a comprobar el contenido de la documentación aportada por PROBISA con el siguiente resultado:

Indice, Certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración de no haber modificado los datos obrantes en el mismo, Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria,

Código:	BY574808PFIRMARnRxj6fPZDCQBJCp	Fecha	11/04/2019
Firmado Por	PABLO CAÑAS MORENO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas junto con el justificante de pago del mismo, Documento europeo único de contratación, (DEUC), Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP, según modelo n.º 1, Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar según el modelo n.º 5, Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

No se presenta soporte digital de la documentación presentada en papel, ni la declaración que la documentación de ambos formatos es idéntica.

La Mesa de Contratación acuerda solicitarle la presentación en soporte digital de la documentación presentada en papel, junto con la declaración de que la documentación en ambos formatos es idéntica, concediéndole para ello un plazo no superior a tres días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2. in fine, de la LCSP y el artículo 81.3. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que conste a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Código:	BY574808PFIRMARnRxj6fPZDCQBJCp	Fecha	11/04/2019
Firmado Por	PABLO CAÑAS MORENO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3